

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2024



FIE2024EE009043

Señores

**HDI SEGUROS S. A.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CALLE 18 NO 11-22 LOCAL 11 EDIFICIO. BANCO DEL ESTADO

Tunja, Boyacá

3178543795

Asunto: Traslado actualización informe PIC amparo de buen manejo del anticipo CO  
1380-1431-2022 IE Tomás Cadavid

Respetado señor Ordoñez.

Mediante oficio A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G398-24 del 30 de abril de 2024 la Interventoría, actualizó la información relacionada con el incumplimiento de la obligación de buen manejo, correcta inversión y amortización del anticipo, en el sentido de especificar que el valor que el contratista ha incumplido y fue amortizado corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$854.732.567,69).**

Lo anterior en razón a que el valor que había sido reportado como amortizado incluía el acta 14 de obra, la cual no fue aprobada y pagada, por tanto el valor amortizado corresponde al valor reflejado hasta el acta 13.

Por tanto, se da traslado de dicho oficio tanto al contratista de obra como al garante para que presente sus descargos, pruebas o explicaciones a que haya lugar en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Recordando que no se recibieron descargos ni del contratista ni del garante, del informe de incumplimiento a pesar de que la comunicación de inicio de PIC fue enviada desde la cuenta de correo electrónico [controversiascontracuales@ffie.com.co](mailto:controversiascontracuales@ffie.com.co), el día 12 de febrero de 2024 a las cuenta de correo [ffiecanaan.tomas@gmail.com](mailto:ffiecanaan.tomas@gmail.com); [marlyvanegas@canaanconstructores.com](mailto:marlyvanegas@canaanconstructores.com); [ffiecanaan.residentetomas@gmail.com](mailto:ffiecanaan.residentetomas@gmail.com) y [aux.antioquia.canaan.lopez@gmail.com](mailto:aux.antioquia.canaan.lopez@gmail.com) del contratista y [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co); [roberto.vergara@hdi.com.co](mailto:roberto.vergara@hdi.com.co); [juan.Ospina@hdi.com.co](mailto:juan.Ospina@hdi.com.co) y [jorge.rincon.vicentes@hdi.com.co](mailto:jorge.rincon.vicentes@hdi.com.co) del garante.

Por tanto, se ratifica que conforme la interventoría reportó con base en las pruebas y anexos, existe un presunto incumplimiento grave, injustificado y definitivo de las

obligaciones no solo relacionadas con la inversión, buen manejo y amortización y por lo mismo se insta nuevamente tanto a contratista y garante para que en este nuevo periodo presenten las explicaciones necesarias tendientes a reflejar su posición en relación con estos graves hechos de incumplimiento, para lo cual se reenviará el informe de incumplimiento inicial con sus respectivos anexos.

Vencido dicho término, se le dará traslado a la Interventoría de los descargos presentados para que se pronuncien al respecto.

Los descargos y demás comunicaciones relacionadas con este procedimiento podrán ser enviadas a las siguientes cuentas de correo electrónico: [dmontes@ffie.com.co](mailto:dmontes@ffie.com.co) y [controversiascontractuales@ffie.com.co](mailto:controversiascontractuales@ffie.com.co).

Atentamente,



**JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA**

Director

Dirección Jurídica

Proyectó: DANIELA MONTES FIGUEROA

Revisó: CAMILO ALFREDO D COSTA RODRIGUEZ

Anexos: A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G398- 24 - Alcance Presunto Incumplimiento Contractual Manejo Anticipo Tomas Cadavid.pdf  
INFORME PIC CO 1380-1431-2021 IE TOMAS CADAVID (ANTICIPO).pdf